

CAMINO AL AJUSCO 200
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
DELEGACION TLALPAN
D.F. C.P. 14210
R.F.C. PFP920718FB2

PEDIDO

FECHA	DIA	MES	AÑO	COTIZACIONES No O (REF) DE FECHA	DIA	MES	AÑO
128	11	16	HOJA No. 01	DE 01			
No. DEL PEDIDO			ANIO	SECUNDIA	COMPRADOR		

P- ADJ-090-16 2016 IPADJ-090 -161 PROFEPA
REQUISICION No

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
01	SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA CERTIFICACION DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015, PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. LAS CONSIDERACIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO SERAN DE ACUERDO AL ANEXO (TERMINOS DE REFERENCIA) DEL PRESENTE PEDIDO Y QUE FORMA PARTE DEL MISMO. LA VIGENCIA DE LA CONTRATACION, SERA DEL 30 DE NOVIEMBRE AL 09 DE DICIEMBRE DE 2016.	01	SERVICIO	29,050.00	29,050.00

EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES:
(TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)
 El importe pactado es precio fijo el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los servicios
 objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo

CONTRATACION AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCION III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA

C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ
DIA MES AÑO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES FACHA
SERVICIOS GENERALES

AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:

LIC. JORGE VALENCIA SANJOVAL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DIA MES AÑO

LIC. MARTHA ELENA FLORES
DIRECTORA GENERAL DE COORDINACION DE
DELEGACIONES

LIC. JORGE VALENCIA SANJOVAL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DIA MES AÑO

ACUSE DE RECIBO-EXPEDIENTE DEL PROVEEDOR
XJM

VER OBSERVACIONES
E INSTRUCCIONES VARIAS
AL REVERSO

OBSERVACIONES

GENERALIDADES

1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, eliminaduras y/o alteraciones.

1.2 Los derechos y obligaciones, descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURÍA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor.

1.3 El monto total de este pedido se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el falso económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales, después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones, al mismo derivado a errores, mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.

1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 MN), sin incluir el IVA, y para efectos de la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Lázaro Cárdenas en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

PARTIDA PREBUPUESTAL Nº. Y NOMBRE	33303: "SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACIÓN DE PROCESOS"		
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO		
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	FECHA		
	DIA	MES	AÑO

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

NOMBRE DEL
REPRESENTANTE
Marc Matau Huidobro Díaz

CARGO _____

TELÉFONO _____ 53108870

FECHA

28	MES	AÑO
11		2016

EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO
DE LA SIGUIENTE FORMA

3.- EMPAQUE. Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURÍA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga y el Almacenamiento correspondiente, así como almacenaje.

4.-PRORROGA. Cuando "EL PROVEEDOR" por causas de fuerza mayor ó caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes de vencimiento del plazo de entrega, la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURÍA", una ampliación del mismo; en la indolencia de que si el nuevo plazo solicitado concorde y/o se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicara considerando la fecha inicialmente establecida.

5.-GARANTIAS. Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURÍA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una Institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del IVA, a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION", en el entendido de que de no cumplir con estas obligaciones, La "PROCURADURÍA" procederá a la recisión del pedido.

6.-PENA CONVENICIAL. EL PROVEEDOR conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURÍA" una cantidad equivalente al 1% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir; caso en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciara el procedimiento de restitución, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURÍA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.-REDUCTIVAS. La deducción se aplicará por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el plazo mínimo, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deducciones se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

8.-RESPONSABILIDAD. El Proveedor o Prestador de Servicio queda obligado a responder de los defectos y vicios o cullos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en la legislación aplicable.

9.-RESCISIÓN. La "PROCURADURÍA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: a) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados. b) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido. C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURÍA". D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspención de pagos por autoridad competente. E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una vía de estas hipóteses "A" o "B" la "PROCURADURÍA" requerirá por escrito "EL PROVEEDOR", para que en un término de cinco días hábiles, conteste a través de quien reciba dicha comunicación, una suscripción a la deficiencia, si al final de este plazo "EL PROVEEDOR", no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento. La "PROCURADURÍA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

10.-CONCILIACION. En caso de desacuerdo derivado del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de conciliación en virtud de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, el cual deberá ser mediante escrito respetuoso, suministrado en copia de la demanda, en el caso de la demandada, y se notificara al Órgano Interno de Control o la Secretaría de la Función Pública, lo cual deberá ser mediante escrito respetuoso, anexando evidencia y el horario de los hechos reportados.

11.-FACTURACION. 11.1 Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

11.2 "EL PROVEEDOR", a su efecto, podrá solicitar la pagada en trámite de la "PROGRAMA DE CREDITOS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.A.C.", Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURÍA".

12.-DECIRACION BAJO PROTESTA. Yo "EL PROVEEDOR" declaro de decir protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los servidores

13.-Para la adjudicación del presente pedido la "PROCURADURÍA" no otorgará anticipos. 14.-El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por la "PROCURADURÍA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concilia y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURÍA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.

2.1 La "PROCURADURÍA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte poriento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de a su requerimiento podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez poriento, de igual forma la "PROCURADURÍA" podrá cancelar hasta un veinte poriento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURÍA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte poriento de los conceptos.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES

*Certificación de la Norma Mexicana para la Igualdad
Laboral entre Mujeres y Hombres*

NMX-R-025-SCFI-2015

Términos de Referencia

noviembre/2016



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

ÍNDICE

1. Justificación
2. Antecedentes

3. Objetivo General
4. Alcance
5. Productos y servicios
6. Desarrollo
7. Condiciones de Pago



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

1. Justificación

Siendo parte de los objetivos del Sistema de Equidad de Género de esta Procuraduría fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para generar un pleno desarrollo de las capacidades y se ejerzan los derechos por igual. Con base en lo anterior y asumiendo como órgano participativo en la construcción de políticas públicas que garanticen en el ámbito de acción de las instituciones públicas la "No discriminación e igualdad de oportunidades" la RPOFEPA desde el año de 2011 cuenta con el Certificado que acredita el cumplimiento de la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres NMX-R-025-SCFI-2009, con vigencia del 17 de junio del 2011 al 17 de junio 2013, así mismo, el 19 de julio de 2013 la PROFEPA realizó su proceso de recertificación de la Norma Mexicana para la igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres NMX-R-025-SCFI-2012, con una vigencia al 19 de julio de 2017 teniéndose que refrendar mediante Auditoría de Vigilancia durante el 2015 con un alcance en Oficinas Centrales y sus 32 Delegaciones en la entidades federativas.

Con la implementación de la NMX-R-025-SCFI-2015, la cual cancela a la NMX-R-025-SCFI-2012, y derivado de la Primera Sesión del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2016, encabezada por el Lic. Enrique Peña Nieto, se dio la indicación de que todas las dependencias federales tengan lo antes posible la Certificación en la citada Norma, con el objeto de contribuir al logro de la igualdad sustantiva, así como procurar en la medida de lo posible prevenir y erradicar cualquier tipo de discriminación al interior de éstas.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Antecedentes

Establecido en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala: "todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales..." y párrafo quinto "Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas", asimismo la STPS busca promover una cultura laboral donde el sexo, la edad, la discapacidad, el estado de salud o cualquier otra condición, no sean obstáculo para la inclusión laboral; donde la responsabilidad social de los centros de trabajo con los sectores más desfavorecidos de la sociedad sea un valor. El INMUJERES implementó el Modelo de Equidad de Género (MEG) en el año 2003, cuyo objetivo es desarrollar, fomentar e impulsar la igualdad de género en las organizaciones, para institucionalizar las políticas de igualdad de género y propiciar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el trabajo. El CONAPRED diseñó e implementó la Guía de Acción contra la Discriminación: "Institución Comprometida con la Inclusión" (Guía ICI), con el fin de apoyar y asesorar a las instituciones públicas, educativas, empresas y organizaciones sociales de todo el país en la construcción de la cultura de igualdad laboral y no discriminación.

Estas tres instituciones basándose en los resultados de sus mecanismos propusieron un nuevo instrumento denominado: Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación como parte de las lecciones aprendidas y máximo consenso por parte de las tres instituciones, a fin de consolidar las bases institucionales de lucha contra la discriminación en los centros de trabajo.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

2. Objetivo General:

Mediante la Certificación en la Norma Mexicana para la Igualdad laboral entre Mujeres y Hombres NMX-R-025-SCFI-2015 se da cumplimiento y seguimiento a las políticas públicas de no discriminación consagradas en nuestra Carta Magna, en este sentido dicho proceso mantiene la Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, eliminando cualquier discriminación por motivos de género y garantizando la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcanzando su pleno desarrollo y ejerciendo sus derechos por igual.

3. Alcance

La certificación de la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres NMX-R-025-SCFI-2015, para la PROFEPA tendrá una cobertura Nacional, por lo que deberá considerar una plantilla de 2,386 servidores públicos en las 19 Unidades Administrativas en Oficinas Centrales y las 32 Delegaciones Federales, dicha plantilla de servidores públicos puede variar atendiendo a la movilidad de ingresos y egresos por lo que al momento de la auditoria se informara el numero actualizado de plantilla de personal.

4. Productos y servicios

- Mediante previo aviso a un organismo acreditado se solicita la realización de la auditoria de certificación de la NMX-R-025-SCFI-2015.
- Se obtendrá un informe detallado de los puntos evaluados y la situación que guarda actualmente la PROFEPA tanto en Oficinas Centrales como en las Delegaciones revisadas en la muestra, debiendo entregar los resultados del informe, la interpretación correspondiente a los resultados y puntuación obtenida del total de los ejes de la Norma en Oficinas Centrales, así como, informe de áreas de oportunidad detectadas.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

➤ En caso de que la PROFEPA alcance el puntaje de cumplimiento requerido y obtenga la recertificación, el organismo extenderá un certificado de cumplimiento con la presente norma mexicana que tendrá vigencia de cuatro años, para cada una de las áreas de Oficinas Centrales y sus 32 Delegaciones, en caso contrario emitirá las recomendaciones para la aplicación de las acciones correctivas correspondientes, dentro de los plazos establecidos.

5. Desarrollo

La certificación para la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente abarcará tanto las oficinas centrales como las 32 Delegaciones que la integran, por lo que el organismo certificador validará mediante los medios de revisión y procedimientos que se tengan instaurados, el cumplimiento de los requisitos que establece la Norma, informando en su caso el número de personas y los sitios que tomaran como muestra a efecto de que se le brinden toda la información solicitada en los indicadores y las facilidades necesarias en el desarrollo de los trabajos correspondientes realizados durante la vigencia del contrato que será durante el periodo que se establezca para la realización de las visitas, teniendo como fecha límite para la entrega de la constancia de cumplimiento aquella que se determine en el contrato.

6. Condiciones de pago

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, cubrirá la totalidad del costo de la certificación de acuerdo a:

- No se darán anticipos por la realización de los trabajos
- Pago en Moneda Nacional del importe incluyendo I.V.A. de acuerdo a la cotización presentada.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

- Una sola exhibición, dentro de los 20 días posteriores a la entrega satisfactoria de los servicios, una vez que las facturas ingresen a revisión de la Dirección de Programación y Presupuesto.
- Para garantizar el cumplimiento del servicio el organismo certificador presentará una fianza por el 10% del costo del servicio cotizado, sin incluir IVA, expedida por institución afianzadora mexicana debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación, quedando eximida de dicha garantía si la prestación de los servicios se realiza dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato de acuerdo a lo establecido por el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público .
- Vigencia del contrato: del 30 de noviembre al 09 de diciembre de 2016.

Elabora:

Lic. Cindy Rodríguez Moctezuma
Directora de Área

Solicita:

Lic. Martha Kuri
Directora General de Coordinación de
Delegaciones.